



PERÚ

Ministerio
de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0331-2014-D-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 03 de Noviembre de 2014.

VISTO:

La Carta N° 100-2014-ING-TMS, suscrita por el Ingeniero Residente de obra del PIP Centro de Investigación del Complejo Arqueológico La Pava y el Informe N° 060-2014-ING.JLQ-UIP/PENL, suscrito por el Inspector Técnico del PIP Centro de Investigación del Complejo Arqueológico La Pava y demás antecedentes:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque.

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial; y, entre una de sus funciones, es la aprobación de expedientes de contratación y bases para los procesos de selección;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2013-MC publicada en el Diario El Peruano, el día 01 de Noviembre del 2013, se ha encargado al Lic.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque

Adm. Carlos Manuel Aguilar Calderón, las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y responsable de la Unidad Ejecutora N° 005;

Que, por Carta N° 100-2014-ING-TMS, cursada notarialmente a la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, el 29 de Octubre de 2014, el Ingeniero Residente de obra, formula su renuncia al cargo de Residente de obra del PIP Centro de Investigación del Complejo Arqueológico La Pava y mediante Informe N° 060-2014-ING.JLQ-UIP/PENL, suscrito por el Inspector Técnico del PIP Centro de Investigación del Complejo Arqueológico La Pava, pone en conocimiento su renuncia a tal cargo;

Que, con la finalidad de que la obra del Proyecto de Inversión Pública denominada "Centro de Investigación del Complejo Arqueológico La Pava", no paralice en sus funciones y pueda cumplir con las metas propuestas, de conformidad con lo prescrito en el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es que debe designarse a un nuevo Inspector Técnico y estando a la propuesta efectuado por el Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, es que debe dictarse el respectivo acto administrativo de designación como inspector técnico al Arq. Helfer Alberto COAHILA OSORIO, en adición a las funciones que viene realizando como responsable de Estudios y Proyectos en la Unidad de Infraestructura y Proyectos;

Que, por las consideraciones mencionadas y de conformidad con las normas legales antes citadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Arq. Helfer Alberto COAHILA OSORIO, en adición a sus funciones que viene desempeñando, como Inspector Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Centro de Investigación del Complejo Arqueológico La Pava".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Arq. Helfer Alberto COAHILA OSORIO; la Oficina de Administración, Oficina de Logística; Unidad de Infraestructura y Proyectos; Oficina de Informática, así como a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ministerio de Cultura
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP - LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA N° 005

Lic. Carlos Manuel Aguilar Calderón
Director (e)

